

SUMARIO

- 1 – Prórroga inicio de la sesión
- 2 - Apertura
- 3 – Izamiento de la Bandera
- 4 - Actas
- 5 - Licencia
- 6 – Asuntos Entrados
- I Comunicaciones
- a) Oficiales
- 7 – Decretos Nros. 3.230 y 3.305. Consideración.
- 8 – Cuarto intermedio
- 9 – Reanudación de la sesión
- 10 – Cuarto intermedio
- 11 – Reanudación de la sesión

En Paraná, a 25 de octubre de 2.001, se reúnen los señores diputados

**1
PRÓRROGA INICIO DE LA SESIÓN**

- Siendo las 10 y 30, dice el:

SR. GUIFFREY - Pido la palabra.

Señor Presidente, conforme al Reglamento solicito una prórroga de media hora para dar inicio a la sesión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Así se hará, señor diputado.

- Eran las 10 y 31.
- Siendo las 11 y 05, dice el:

SR. TRONCOSO - Pido la palabra.

Solicito media hora de prórroga más para el inicio de la sesión, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Así se hará, señor diputado.

- Eran las 11 y 06.

**2
APERTURA**

- Siendo las 11 y 32, dice el:

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Secretaría se tomará asistencia.

SR. TRONCOSO - Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito que se llame a los diputados que puedan encontrarse en la antesala al Recinto para poder dar inicio a la sesión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Así se hará, señor diputado.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Con la presencia de quince señores diputados, queda abierta la sesión.

**3
IZAMIENTO DE LA BANDERA**

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Corresponde el turno de izar la Bandera Nacional al señor diputado Márquez, no estando presente, invito al señor diputado Reggiardo a hacerlo.

- Así se hace. (APLAUSOS)

**4
ACTAS**

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Secretaría se dará lectura a las actas de los días 25, 26, 27 y 28 de septiembre de 2.001-

- A indicación del señor diputado Troncoso se omite la lectura y se dan por aprobadas.

**5
LICENCIA**

SR. FORTUNY - Pido la palabra.

Quiero justificar la ausencia del señor diputado Lafourcade que por razones de salud se encuentra internado en la clínica Fleming de la ciudad de Buenos Aires.

- Ingresa la señora diputada Alfaro de Mármol.

6

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Por Prosecretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados.

- Se lee :

I

COMUNICACIONES

a) Oficiales

- El Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, doctor Molina, remite copia de la Resolución Nro. 143/00, por la que se aprueba la Rendición de Cuentas Ejercicio 1.999 a la Junta de Fomento de General Campos.

- El Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, doctor Molina, remite copia de la Resolución Nro. 104/01, por la que se aprueba la Rendición de Cuentas Ejercicio 1.999 a la Junta de Fomento de Villa del Rosario.

- El Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, doctor Molina, remite copia de la Resolución Nro. 071/01, por la que se aprueba la Rendición de Cuentas Ejercicio 1.999 a la Junta de Fomento de Oro Verde.

- El Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, doctor Molina, remite copia de la Resolución Nro. 090/01, por la que se aprueba la Rendición de Cuentas Ejercicio 1.999 a la Junta de Fomento de San Antonio.

- El Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, doctor Molina, remite copia de la Resolución Nro. 095/01, por la que se aprueba la Rendición de Cuentas Ejercicio 1.999 a la Junta de Fomento de Ibicuy.

- El Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, doctor Molina, remite copia de la Resolución Nro. 072/01, por la que se aprueba la Rendición de Cuentas Ejercicio 1.999 a la Junta de Fomento de Ubajay.

- El Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, doctor Molina, remite copia de la Resolución Nro. 059/01, por la que se aprueba la Rendición de Cuentas Ejercicio 1.999 a la Junta de Fomento de General Gallarza.

- El Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, doctor Molina, remite copia de la Resolución Nro. 067/01, por la que se aprueba la Rendición de Cuentas Ejercicio 1.999 a la Junta de Fomento de Valle María.

- Al Archivo

- El Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, remite memoria de ese Ministerio correspondiente al período julio 2.000 junio 2.001.

- El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación remite copia del Decreto Nro. 3.081 MGJ, por el cual autoriza a no concurrir a sus lugares de trabajo a todos los agentes dependientes del Estado Provincial que hayan prestado servicio en los comicios realizados el 14 de octubre de 2.001.

- El Poder Ejecutivo remite copia de los Decretos Nros. 3.230 y 3.305 Gob.

- En Secretaría a disposición de los señores diputados

7

DECRETOS NROS. 3.230 Y 3.305

Consideración

SR. CASTRILLON - Pido la palabra.

Señor Presidente, en relación a este tema, que se nos hace saber por medio de una comunicación oficial –lo que no es menor y preocupante– que el Poder Ejecutivo ha remitido a la Cámara fotocopia de los Decretos Nros. 3.230 y 3.305, solicito se me aclare si están autenticados o no, si tenemos la veracidad o de qué forma fue remitido.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Los decretos están remitidos por nota suscripta por el titular del Poder Ejecutivo que dice: “Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de remitirle para su tratamiento fotocopia debidamente autenticada de los Decretos Nros. 3.230 y 3.305 de fecha 3 de septiembre de 2.001 y 7 de septiembre de 2.001 respectivamente conforme a lo dispuesto por los Artículos 32º y 3º de los citados textos legales.”

El Decreto Nro. 3.230 instituye el Régimen de Jubilaciones Anticipadas y el Decreto Nro. 3.305 es una aclaración de lo dispuesto en el párrafo 1º del Artículo 81º de la Ley Nro. 8.732.

SR. CASTRILLON – Señor Presidente, en la Provincia de Entre Ríos y en la Constitución de Entre Ríos, y que fue causa por la cual no se transfiriera la Caja de Jubilaciones en su momento y quedara dentro de la órbita de la Provincia de Entre Ríos.

- Ingresan al Recinto los señores diputados: Engelmann, Jodor, Márquez, Fuertes, Guastavino y Urribarri.

SR. CASTRILLON – Existe una clara y expresa normativa por la cual la Provincia de Entre Ríos tiene la obligación de otorgar el régimen de jubilaciones y pensiones en la Provincia de Entre Ríos y administrarla.

Si tenemos en cuenta esos elementos, no existen en la Provincia de Entre Ríos nombramientos a medias o jubilaciones a medias. cuando se otorga una jubilación con raigambre constitucional, se otorga un derecho inamovible e incommovible por el cual un agente activo, que ha estado dentro de la planta de personal prevista por la Honorable Legislatura, pasa a ser un miembro pasivo, con las obligaciones que constitucionalmente de ello deriva para la Provincia de Entre Ríos, en virtud de la Carta Magna.

Por lo tanto, constituye un gran absurdo hablar de que puede existir alguna jubilación que sea contingente o aleatoria, esto es, una jubilación ad referendum, porque podría ocurrir que esta Cámara, como seguramente con el articulado que tiene lo hará, teniendo en cuenta los derechos de los trabajadores apor-

tantes y de los jubilados, pueda rechazar el referéndum de ese decreto y al rechazarlo pueden existir jubilaciones otorgadas en el aire, que tengan que retrotraerse, y no existe en la Provincia de Entre Ríos una jubilación aleatoria o condicional, por lo tanto nunca puede ser el sistema jubilatorio producto de un decreto.

Pero más aún, debemos valorar con relación a este Punto 11 que no tiene que estar a disposición de los señores diputados. Los señores diputados tienen que tratarlo y aceptarlo o rechazarlo. Porque no se aclara bien el tema; los intendentes por un lado quieren que salga la jubilación y por otro lado se quiere asegurar que la derogación del Artículo 71° de la Ley de Jubilaciones se deje sin efecto. También se quiere asegurar que los cargos sujetos a la jubilación anticipada no sean reemplazados por otros porque se perjudicaría el ahorro que se busca justificando este decreto en un estado de emergencia y nos encontramos con tamaño situación que esta Legislatura no puede modificar el decreto del Poder Ejecutivo. Lo que debe hacer esta Legislatura, si no está de acuerdo, es rechazar el decreto del Poder Ejecutivo y presentar el proyecto que la Legislatura estime conveniente para los intereses de los legisladores y dar seguridad jurídica a quien ha trabajado en la Provincia y se ha acogido a este régimen de pasividad.

Esto es una irresponsabilidad que no sé por qué no la han detectado los gremios y quienes han iniciado estos trámites, porque más allá que si en una ley sancionada en esta Honorable Legislatura se ponga por ejemplo que los trámites efectuados hasta el otorgamiento, siempre y cuando estén de acuerdo a la ley que se aprueba, serán vigentes y tendrán validez, lo que no puede hacer esta Legislatura es ratificar una jubilación otorgada en virtud de un decreto, porque ese decreto debía ser ratificado antes por la Legislatura para darle solidez, contundencia, permanencia y seguridad a ese derecho constitucional que tiene el trabajador o empleado público que es pasar de activo a pasivo.

Si tenemos en cuenta eso, señor Presidente, y tenemos en cuenta que ha sido remitido por nota, lo que corresponde y desde ya lo dejo planteado, es que se ponga a consideración y se acepte o rechace este decreto. En caso contrario estamos dejando en la inseguridad jurídica a los intendentes que están creyendo que van a reducir costos, a los que se están acogiendo para irse jubilados y no saben si esto va a ser ratificado o no por la Legislatura y, fundamentalmente, a los que cobran desde hace tres meses y les estamos diciendo que con estas reducciones van a lograr cobrar y si después caen las reducciones les vamos a decir que no van a cobrar otros meses, porque volvemos para atrás con las jubilaciones otorgadas por decreto, cuando en realidad no se puede instituir un régimen por decreto.

Por lo tanto, señor Presidente, dejo perfectamente salvada, además de la ilegalidad de este decreto, la ilegalidad y la no correspondencia del trámite que se pretende dar, de ponerlo a nuestra disposición, porque debe estar a consideración de los señores diputados y no a disposición, para que sea aprobado o rechazado. Caso contrario, deberíamos dejarlo en suspenso hasta

que se presente un proyecto de ley que permita que en el mismo día se rechace el decreto del Poder Ejecutivo y se apruebe como ley.

Nosotros no podemos aceptar a medias un decreto, podemos aceptarlo o rechazarlo, lo que no podemos es colegislar con el Poder Ejecutivo, más allá de lo que estoy manifestando, de que el Poder Ejecutivo no tiene potestades en el tema jubilatorio de la Provincia de Entre Ríos. Lo que sí tenemos que tener en claro es que no podemos establecer ninguna corrección si no rechazamos este decreto.

Por lo tanto, si nosotros no hacemos esto, generamos inseguridad en el empleado público que pretende acogerse a este régimen, inseguridad en las cuentas del Estado y, fundamentalmente, una flagrante violación a la norma constitucional y a las facultades que delega la Constitución a la Legislatura de Entre Ríos.

De manera que solicito se ponga a consideración lo que se va a hacer con este decreto ad referendum, que más allá que sea una fotocopia, pero al ser remitida en nota autenticada por el señor Gobernador, le damos validez y, por lo tanto, es responsabilidad nuestra ratificarlo o no. De otra manera, seremos responsables ante los que presenten los trámites y ante la posibilidad del otorgamiento.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra

Señor Presidente: coincidiendo en gran parte con los fundamentos que ha expresado el diputado preopinante, entendemos que ante la introducción de estos decretos en la Cámara, en primer lugar corresponde que hoy sea puesto a consideración en los términos del propio decreto, ya que establece que está sujeto a ser ratificado por la Legislatura.

En segundo lugar y fundamentalmente para dar certeza a los derechos y a los ejercicios de las facultades indelegables de esta Cámara, es necesario que todos los legisladores nos aboquemos de inmediato a la sanción de un proyecto de ley sobre este tema, que podrá o no coincidir con los términos del decreto del Poder Ejecutivo -eso es otra cuestión- pero que ante la inseguridad que se plantea frente a la aparición de este decreto, a la realización de trámites recién anunciados, que es real, de manera urgente los diputados nos aboquemos a esa tarea.

Existe un proyecto del diputado Cardoso que guarda similitud temática con este decreto del Poder Ejecutivo, seguramente habrá otras iniciativas en la próxima sesión, en las que los diputados puedan expedirse, no sólo sobre este decreto, sino también avanzando sobre una definición. Si es necesario, haciéndolo a través de un proyecto de ley con media sanción.

De esta manera dejo formulada la moción de preferencia para que el proyecto del diputado Cardoso sirva de eje para la discusión y que sea tratado en la próxima sesión.

SR. TRONCOSO – Pido la palabra

Señor Presidente, solicito que la Presidencia verifique si en la Cámara de Senadores ingresó un

proyecto de ley de Jubilación Anticipada, ya que nos han informado -hace algunos minutos- que a esa Cámara ingresó un proyecto de ley referido a ese tema.

SR. MAIDANA – Pido la palabra.

Señor Presidente: respecto de este mismo tema, en el día de ayer tomamos conocimiento del Decreto Nro. 3.926 de fecha 16 de octubre, por el cual se modifican los Artículos 3º, 4º, 6º y 16º del Decreto Nro. 3.230, que viene ad referendum de esta Legislatura.

En el día de ayer algunos legisladores de este bloque hicimos las averiguaciones, porque como viene ad referendum tiene que estar aprobado, como decían los diputados preopinantes, por la Legislatura, o sea que tiene que hacerse ley. El informe verbal que recibimos fue que habían ingresado estos decretos al Senado.

Hay que verificar si esto es cierto porque, en definitiva, tenemos que hacer ley en la Cámara de Diputados, estos tres decretos que modifican la Ley Nro. 8.732.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente: al solo efecto de dejar en claro que lo manifestado por los dos diputados preopinantes no quita ni agrega nada a lo que planteamos nosotros, es más, corrobora lo que nosotros dijimos.

Si ingresó en el Senado un proyecto de ley, debemos rechazar este decreto ad referendum y que se trate legislativamente el proyecto de ley en el Senado y luego en la Cámara de Diputados, y si no entró el de los diputados del oficialismo, que el Poder Ejecutivo nos mande inmediatamente el proyecto y lo tratemos o que algún legislador del oficialismo recepte el proyecto conforme lo quiere y que lo presente. Lo que no podemos dejar en el aire es un decreto ad referendum cuya responsabilidad de aceptarlo o rechazarlo, es nuestra. De última, ¿qué perjuicio le vamos a causar al Poder Ejecutivo de la Provincia si rechazamos el decreto ad referendum si ha mandado un proyecto al Senado? No le causamos ningún perjuicio.

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

Le solicito al señor diputado Maidana si puede reiterar el número del decreto modificador al que se refirió recién.

SR. MAIDANA – Es el Decreto Nro. 3.926, del 16 de octubre del 2001.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Secretaría se dará lectura y se explicará a los señores diputados lo gestionado por la Presidencia en ocasión de la recepción de los decretos mencionados.

SR. SECRETARIO (D'Agostino) – El Decreto Nro. 3.230 fue remitido a esta Cámara en conocimiento, a raíz de que fue remitido como comunicación, por parte del Poder Ejecutivo, se envió a la Secretaría General de la Gobernación una nota en fecha 22 de octubre donde,

básicamente, se hace saber que la comunicación no significó el inicio del trámite de formación de leyes; de manera que no puede entenderse como iniciado el procedimiento de refrendo del Artículo 32, último párrafo, del citado decreto, me refiero al primer decreto sobre jubilación, el Nro. 3.230. Inmediatamente después se remite una nota con los decretos certificados, como recién se ha indicado aquí, donde se hace referencia a que debe seguirse el trámite conforme lo dispuesto por el Artículo 32, que indica la necesidad de refrendo de la Legislatura. Y en el día 23 de octubre ingresó por la Mesa de Entradas de esta Cámara el último decreto que incorpora nuevas modificaciones, el Nro. 3.926, al que hizo referencia el señor diputado Maidana.

Ésa es la razón por la cual en los Asuntos Entrados, en el Punto 11 de las Comunicaciones Oficiales dice: "En Secretaría a disposición de los señores diputados", donde debería decir que pase a la comisión correspondiente.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente: nosotros volvemos a plantear y a insistir en que consideramos que al enviarse ad referendum es responsabilidad de la Legislatura otorgarle rango legislativo o no al decreto del Poder Ejecutivo. Existe certeza total de que al menos dos o tres artículos de ese decreto van en contra de los intereses de la Caja y de los trabajadores entrerrianos: Estando a disposición nuestra esos decretos y más corroborándose de que se envía proyecto por la Honorable Cámara de Senadores, mociono concretamente que se rechace el refrendo de este decreto; caso contrario, señor Presidente, y por esta cuestión, nuestro bloque se va a retirar y que lo decida el bloque mayoritario.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Señor Presidente: creo que está claro que ese proyecto del Poder Ejecutivo más las modificaciones que puede haber tenido debe ser o no ratificado por la Legislatura. Acabamos de tener esta versión de algunos diputados que han expresado que habría tenido ingreso en el Senado un proyecto de ley del Poder Ejecutivo; acá, en la Cámara, tenemos nosotros la comunicación de estos decretos, por lo tanto, para seguir el procedimiento correcto propongo, y en orden a la definición de si va a ser ratificado o no en esta Cámara, que en lo inmediato el tema vinculado a este decreto pase a la Comisión de Legislación con preferencia para ser tratado con dictamen de comisión en la próxima sesión; y así postergar el tratamiento del proyecto del señor diputado Cardoso – que está vinculado con ello- para la próxima sesión el que estaba previsto para el día de la fecha con o sin dictamen de comisión, de manera tal que todos los diputados tengamos definido como corresponde este tema.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Insisto, señor Presidente, que habiendo una moción formulada de que se rechace el referéndum de este decreto, se someta a votación.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Tengo dos mociones, señor diputado. La suya que postula poner a consideración ya mismo la ratificación o no del decreto, y la moción del señor diputado Reggiardo que consiste en pasarlo a la Comisión de Legislación.

Se va a votar la primera moción, la del señor diputado...

SR. FORTUNY – Pido la palabra.

Quiero que se aclare, señor Presidente, lo siguiente: ¿si no se acepta este rechazo que propone el señor diputado Castrillón, implica la aceptación del decreto?

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Para una explicación tiene la palabra el señor diputado Castrillón.

SR. CASTRILLÓN – Por supuesto, tiene que dictarse la ley correspondiente para que haya jubilación anticipada por ley conforme lo requiere la Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Tiene la palabra el señor diputado Reggiardo.

SR. REGGIARDO – Señor Presidente, a los fines de clarificar la cuestión retiro la moción que he formulado precedentemente de que el mencionado decreto pase a comisión.

Para ir definiendo con claridad, solicito que se expida esta Cámara, por su ratificación o rechazo, y que avancemos con este tema en la próxima sesión con el tratamiento, por ejemplo, de este proyecto de ley del señor diputado Cardoso que está aguardando su turno para su tratamiento.

Así pues, retiro la moción en cuanto al pase a comisión de los decretos del Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – ¿O sea que lo van a poner a consideración ahora y lo van a aceptar o rechazar ahora?

Tiene la palabra el señor diputado Cardoso.

SR. CARDOSO – Señor Presidente, creo que lo más conveniente en esta circunstancia, dado que compartimos algunos de los puntos que ha manifestado el señor diputado Castrillón, y con el ánimo de no producir en esta sesión una aceptación total o un rechazo total, creemos conveniente que este decreto pueda quedar pendiente, si pasa a las Comisiones de Legislación y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, mejor; porque como hay mucha gente expectante por acogerse a este sistema de jubilación anticipada, no sería conveniente que lo rechazemos en esta sesión sin producir un análisis exhaustivo de cada punto de este decreto, que algunos de ellos compartimos y otros no. También compartimos que algunos de ellos violan algunas disposiciones constitucionales que existen.

Se podría dar que en las comisiones lo transformemos en un proyecto de ley con las modificaciones que creamos conveniente, o no, y en una próxima

sesión podríamos estar dándole tratamiento a este tema que no deja de ser interesante y sensible para muchos empleados públicos de la Provincia de Entre Ríos.

Entonces, con el único ánimo de tratar de facilitar esto me parece que tendríamos que analizarlo y el ámbito propicio podría ser la comisión para discutir algunos puntos. No creo que sea oportuno hoy rechazar totalmente ni aprobar totalmente esto.

Es por eso que pido la consideración de todos los legisladores para evaluar esta posibilidad y en una próxima sesión estemos dándole tratamiento a esto y si hay que rechazarlo se rechazará, y si hay que aceptarlo se aceptará y si cabe alguna modificación mediante las leyes correspondientes, que lo hagamos.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Le voy a explicar, por más que sean excesivas las intervenciones, por qué lo planteamos. El diputado plantea aquí un juego de entrecasa y yo lo entiendo al juego de entrecasa que plantea y el decreto. Lo que el diputado preopinante no entiende es que no podemos modificar esto o colegislar este decreto; o lo aceptamos o lo rechazamos; y si existe un proyecto, que creo que es del diputado Cardoso, que se trate ese proyecto. Pero no podemos justificar esto porque sabemos que puede haber artículos inconstitucionales, hay artículos que no nos gustan, no nos encuadran. Si nosotros asumimos la responsabilidad de tratarlo y le emiten el despacho de comisión al proyecto que tienen donde la mayoría es de la Alianza, en la próxima sesión estamos tratando el proyecto que está en comisión y tiene mayoría la Alianza, por lo tanto estaríamos en la misma situación. Así que no sé qué perjuicio estaríamos causando rechazando el decreto. En todo caso, hasta que la Legislatura no se expida, no puede haber un beneficio de jubilación que esté sujeto a los avatares de la ratificación o no de la Honorable Legislatura de la Provincia.

Por eso ratifico mi moción y solicito que se someta a votación.

8

CUARTO INTERMEDIO

SR. BURNA - Pido la palabra.

Solicito un breve cuarto intermedio de cinco minutos a ver si podemos resolver hoy mismo esto.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Burna.

- Resulta afirmativa.

- Eran las 12 y 03.

9

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

- Siendo las 12 y 21 ocupa la Presidencia el Vicepresidente Primero del Cuerpo, señor diputado Troncoso, y dice:

SR. PRESIDENTE (Troncoso) – Se reanuda la sesión.

- Se retira el señor diputado Cardoso y la señora diputada Alfaro de Mármol.

SRA. D'ANGELO - Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero que quede clara la posición de este bloque respecto al tema que está en debate. Nosotros coincidimos con el señor diputado Castrillón respecto de la propuesta que él formulara en el sentido de cuál es el correcto tratamiento de este decreto.

Lo que nosotros decimos es que, así como contemplamos que a partir de este decreto del Poder Ejecutivo han habido muchísimas inscripciones por parte de gente de la Administración Pública para acogerse a este retiro, como también la demanda de los municipios para adherir a este retiro, somos responsables de tener en cuenta que este decreto tiene graves cuestiones que debemos considerar, como por ejemplo, la derogación de la movilidad de los haberes jubilatorios, o por ejemplo, si se lee el texto se puede observar que la voluntariedad no resulta tal y también cuáles son las consecuencias en el futuro para la Caja de Jubilaciones y además, que a través de un proyecto de ley debemos otorgar las garantías absolutas que la gente pretende para su futuro a partir de este retiro.

Por eso queremos dejar en claro que pretendemos considerar en comisión tanto el proyecto del señor diputado Cardoso, que se encuentra con tratamiento preferencial, como base para este debate y también, por supuesto, tener este decreto del Poder Ejecutivo como elemento de debate, donde seguramente habrá cuestiones positivas para tomar en cuenta y debatir en conjunto.

Por eso queremos que quede claro para aquella gente que ha tenido la aspiración y se ha inscripto, como así también para los municipios que están estudiando este proyecto para adherir al mismo. También queremos hacer la salvedad que no es cuestión menor estar hablando de una reforma del Sistema Jubilatorio y del futuro de los agentes que puedan estar involucrados en esta reforma.

Por eso proponemos el rechazo del decreto, pero con el compromiso de que en la comisión correspondiente, donde se encuentra el proyecto del diputado Cardoso y donde participan diputados de los distintos bloques, nos aboquemos de inmediato y en el menor tiempo posible para que desde esta Cámara, se elabore un proyecto de ley que tenga que ver con estos dos proyectos que están a disposición.

- Ingresa el señor diputado Engelmann.

SR. PRESIDENTE (Troncoso) – Señores diputados les comunico que no puedo poner a consideración...

SR. CASTRILLON - Pido la palabra.

Atento a que existen señores diputados que están en el ámbito de la Legislatura, solicito que en el término de cinco minutos, a través de la Secretaría, se les solicite la concurrencia o no al Recinto conforme a la norma reglamentaria.

SR. PRESIDENTE (Troncoso) – Así se hará, señor diputado.

- Eran las 12 y 25.

- Siendo las 12 y 26, ingresa al Recinto el señor diputado Maidana.

10 CUARTO INTERMEDIO

SR. MAIDANA – Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito un cuarto intermedio de 15 minutos en las bancas.

SR. PRESIDENTE (Troncoso) – Se va a votar el pedido de cuarto intermedio.

- Resulta afirmativa.

- Eran las 12 y 26.

11 REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

- Siendo las 12 y 43, asume la Presidencia el Vicepresidente Segundo del Cuerpo, diputado Engelmann.

- Siendo las 12 y 44, dice el:

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Habiendo transcurrido el plazo de 15 minutos de cuarto intermedio y no habiendo quórum necesario, queda levantada la sesión.

- Eran las 12 y 44.

Norberto R. Claucich
Subdirector del Cuerpo de Taquígrafos